



**ESTADO DE CALIFORNIA
JUNTA REGIONAL DE CONTROL DE LA CALIDAD DEL AGUA DE CALIFORNIA
REGIÓN DE LA COSTA CENTRAL**

**PROGRAMA PROPUESTO DE SOLUCIONES DE AGUA POTABLE
RESUMEN DE REQUISITOS REGULATORIOS**

22 de mayo de 2026



Introducción

La Junta Regional de la Costa Central está aceptando comentarios públicos sobre la orden propuesta R3-2021-0040-A1 (orden propuesta), según fue enmendada por la orden WQ 2023-0081 de la Junta Estatal del Agua. Esta orden propuesta enmienda la orden R3-2021-0040 de la Junta Regional de la Costa Central, *Requisitos generales para la descarga de desechos aplicables a descargas de tierras de riego* (orden agrícola 4.0), para incorporar cambios en respuesta a las instrucciones de remisión de la Junta Estatal del Agua en la orden WQ 2023-0081.¹ Además, la orden WQ 2023-0081 también ordenó a la Junta Regional de la Costa Central desarrollar un programa de abasto de agua alternativo (AWSP, por sus siglas en inglés) *"en el que los descargadores o sus representantes terceros proporcionen abastos de agua alternativos a corto y largo plazo para los residentes que dependen del agua subterránea en áreas donde se excede el nivel máximo de contaminantes (MCL, por sus siglas en inglés) para nitrato como resultado de operaciones agrícolas"*.

Este documento presenta un resumen ejecutivo de los requisitos regulatorios descritos en la orden propuesta, específicamente en lo que respecta al desarrollo de un AWSP. En un documento separado, proporcionamos un resumen de los cambios a la orden propuesta relacionados específicamente con las remisiones. Este resumen no incluye todos los requisitos regulatorios. Los detalles adicionales, incluido el texto completo de los requisitos propuestos, están disponibles en la orden propuesta.

Este resumen se preparó antes de un taller público el 18 de junio de 2026, donde el personal presentará una descripción general de la orden propuesta. No se tomarán decisiones en esta reunión; sin embargo, los aportes del público informarán el desarrollo continuo del AWSP y de la orden propuesta.

Descripción general de las vías de cumplimiento propuestas

La orden propuesta requiere que los descargadores se inscriban en una de dos vías de cumplimiento dentro del Programa de Soluciones de Agua Potable, ya sea la vía de cumplimiento de Protección Individual del Agua Potable (IDWP, por sus siglas en inglés) o la vía de cumplimiento del AWSP. La vía alternativa de cumplimiento del AWSP permite que los descargadores del AWSP tengan más tiempo para cumplir con las metas de descarga de nitrógeno al agua subterránea y con el límite final del agua subterránea receptora, pero requiere que proporcionen agua potable de reemplazo a los residentes que dependen del agua subterránea que excede el nivel máximo de contaminantes (MCL, por sus siglas en inglés) para nitrato como resultado de operaciones agrícolas.

¹ La orden WQ 2023-0081, *en el asunto de la revisión de los requisitos generales para la descarga de desechos aplicables a descargas de tierras de riego, orden n.º R3-2021-0040, emitida por la Junta Regional de Control de la Calidad del Agua de California, Región de la Costa Central*, se puede acceder por internet en el siguiente enlace:

https://www.waterboards.ca.gov/public_notices/petitions/water_quality/docs/2023/wqo2023-0081.pdf

La orden propuesta no requiere que los descargadores de la IDWP proporcionen agua potable de reemplazo, pero la vía de cumplimiento de la IDWP tiene un calendario de cumplimiento más corto y los descargadores de la IDWP deben cumplir con requisitos individuales adicionales y extensos de monitoreo y reporte.

En la [Tabla 1](#), se proporciona una comparación resumida de las vías de cumplimiento propuestas de la IDWP y el AWSP, con detalles adicionales en las secciones a continuación.

Tabla 1. Resumen de los requisitos propuestos para los descargadores de la IDWP y del AWSP.

| Requisito | Descargadores de la IDWP | Descargadores del AWSP |
|--|--------------------------|-----------------------------------|
| Se requiere proporcionar agua potable de reemplazo | No | Sí |
| Fecha final de cumplimiento (exigible) | 10 años | 2051 |
| Calendario de objetivos de N | Acelerado | Extendido ¹ |
| Nuevo monitoreo y reporte individuales ² | Elementos nuevos | Sin elementos nuevos ³ |
| Elegible para los beneficios del 3P-ACP ⁴ | No | Sí |
| Sujeto a la aplicación de la ley por agua potable de reemplazo | Sí | No |

¹ Se otorgan extensiones adicionales si se cumplen los hitos administrativos.

² Monitoreo anual de la zona de raíces a nivel de rancho y monitoreo anual del agua subterránea a nivel de rancho, verificación anual de los datos del reporte resumido del Plan de Gestión de Riego y Nutrientes (INMP, por sus siglas en inglés), etc., hasta que se logre y demuestre el cumplimiento; luego, solo reporte anual usando un método para confirmar el cumplimiento.

³ Sin requisitos individuales nuevos si es miembro de un tercero; los administradores terceros pueden realizar monitoreo en nombre de los descargadores del AWSP.

⁴ 3P-ACP denota la vía alternativa de cumplimiento de terceros para la protección del agua subterránea.

Cumplimiento con el límite final para el agua subterránea receptora

La orden propuesta requiere que todos los descargadores cumplan con el límite final para el agua subterránea receptora para nitrato antes de la fecha límite aplicable para la vía de cumplimiento elegida: 10 años a partir de la adopción de la orden propuesta para los descargadores de la IDWP o el 31 de diciembre de 2051 para los descargadores del AWSP. Los descargadores pueden demostrar el cumplimiento usando varios métodos: (1) reportes anuales de verificación (AVR, por sus siglas en inglés) del resumen del INMP; o (2) reportes de monitoreo del agua subterránea a nivel de rancho (GMR, por sus siglas en inglés); o (3) cualquier otro método cuantificable y científicamente sólido aprobado por el funcionario ejecutivo. A continuación, se proporcionan resúmenes de los métodos de reporte del AVR del resumen del INMP y del GMR a nivel de rancho.

- AVR del resumen del INMP:
 - Reportes que demuestran que el promedio de tres años de 1) el nitrógeno total aplicado (A), o 2) la descarga de nitrógeno (nitrógeno total aplicado menos el nitrógeno total eliminado [A-R]) es menor o igual a 50 libras de nitrógeno por acre por año.
 - Un profesional calificado debe verificar los datos del resumen del INMP y certificar que auditó los datos que usó el descargador al preparar el reporte del resumen del INMP, y que la información es verdadera, precisa, completa y congruente con el plan agrícola del rancho, con base en los registros de datos disponibles.
- GMR a nivel de rancho:
 - Reportes que demuestran que, con base en tres años de datos de monitoreo semestral del agua subterránea, la descarga no causa ni contribuye a que se exceda el límite final de nitrato para el agua subterránea receptora.

Después de que un descargador demuestre el cumplimiento con el límite final para el agua subterránea receptora, debe seguir demostrando el cumplimiento todos los años mediante los AVR del resumen del INMP, los GMR a nivel de rancho o mediante otro método aprobado por el funcionario ejecutivo.

Para los descargadores de la IDWP, demostrar el cumplimiento con el límite final para el agua subterránea receptora elimina casi todos los requisitos individuales de monitoreo y reporte en la vía de cumplimiento de la IDWP, excepto la necesidad de seguir demostrando el cumplimiento todos los años. Se prevé que los descargadores que actualmente aplican o posiblemente descarguen menos de 50 libras de nitrógeno por acre por año se inscriban en la vía de cumplimiento de la IDWP y demuestren el cumplimiento de inmediato mediante los AVR del resumen del INMP.

Resumen de los requisitos propuestos de la vía de cumplimiento de la IDWP

La orden propuesta no requiere que los descargadores de la IDWP proporcionen abastos de agua alternativos temporales (AWS, por sus siglas en inglés) ni completen la planeación y priorización de soluciones a largo plazo. Como resultado, la orden propuesta requiere un calendario de cumplimiento más corto para que los impactos al agua potable se aborden con más rapidez. Debido a que los descargadores de la IDWP deben cumplir con plazos de cumplimiento más acelerados, también están sujetos a mayores requisitos individuales de monitoreo y reporte. Estos requisitos proporcionan información sobre las iniciativas de reducción de la descarga de nitrógeno y permiten que la Junta Regional de la Costa Central evalúe el progreso hacia el logro de las fechas límite de cumplimiento final. Algunos de los requisitos clave para los descargadores de la IDWP en la orden propuesta incluyen los siguientes:

1. **Suministro de agua potable de reemplazo:** no se requiere.

2. **Fecha límite de cumplimiento final para el límite del agua subterránea receptora:** 10 años a partir de la fecha de adopción de la orden propuesta.
3. **Calendario de metas de descarga de nitrógeno:** los descargadores deben alcanzar las metas de descarga de nitrógeno (A-R) en la Tabla 2, a menos que hayan demostrado el cumplimiento con el límite final para el agua subterránea receptora.

Tabla 2. Metas y calendario de descarga de nitrógeno (A-R) de la vía de cumplimiento de la IDWP.

| Meta promedio de tres años¹ | Fecha de inicio del cumplimiento |
|---|---|
| 400 | 12/31/2025 |
| 300 | 12/31/2027 |
| 200 | 12/31/2029 |
| 150 | 12/31/2031 |
| 100 | 12/31/2033 |
| 50 | 12/31/2036 |

¹ Las unidades se expresan en libras de nitrógeno por acre por año y representan todos los cultivos producidos y cosechados en el rancho. Para los descargadores que no tengan un registro de tres años del rancho que actualmente operan, el logro de la meta se basará en los datos verificados disponibles del reporte del resumen del INMP para su rancho.

4. **Hitos administrativos:** no aplican a los descargadores de la IDWP; estos hitos solo aplican a los administradores del AWSP.
5. **Requisitos individuales de monitoreo y reporte:** los descargadores de la IDWP deben realizar el siguiente monitoreo y reporte, a menos que un descargador de la IDWP haya demostrado el cumplimiento con el límite final para el agua subterránea receptora:
 - Certificación del INMP (todos los años).
 - Verificación de los datos del reporte del resumen del INMP (todos los años).
 - Monitoreo del agua subterránea a nivel de rancho (todos los años).
 - Monitoreo de la zona de raíces a nivel de rancho (todos los años).
 - Una segunda ronda de muestreo de nitrato en todos los pozos de abasto de agua doméstica y de doble uso en la granja (todos los años).
 - Presentación de información sobre la construcción de pozos para todos los pozos en el rancho del descargador (recopilación de datos por única vez, presentación anual de información).
6. **Vía alternativa de cumplimiento de terceros para la protección del agua subterránea (3P-ACP):** los descargadores de la IDWP no son elegibles para participar en el 3P-ACP.

- 7. Órdenes de limpieza y mitigación (CAO, por sus siglas en inglés) para agua potable de reemplazo:** los descargadores de la IDWP podrían estar sujetos a la aplicación de la ley, incluidas, entre otras, las CAO que requieren el suministro de agua potable de reemplazo si el monitoreo y el reporte indican que el descargador está causando o contribuyendo a que se exceda el MCL para nitrato en el agua subterránea.

Resumen de los requisitos propuestos de la vía de cumplimiento del AWSP

La orden propuesta sí requiere que los descargadores del AWSP proporcionen AWS temporales, realicen muestreos de calidad del agua y completen la planeación y priorización de soluciones a largo plazo. Estos requisitos pueden cumplirse de manera individual, pero la orden propuesta anticipa que la mayor parte de la implementación del AWSP, incluidos el monitoreo y el reporte, será realizada por medio de un administrador-tercero del AWSP aprobado por el funcionario ejecutivo. Debido a que los descargadores del AWSP proporcionan agua potable de reemplazo, se les permite cumplir con el límite final para el agua subterránea receptora hasta el año 2051.

Los requisitos clave para los descargadores del AWSP son los siguientes:

- 1. Suministro de agua potable de reemplazo:** de acuerdo con la orden WQ 2023-0081, el suministro de agua potable de reemplazo debe ser financiado por los descargadores, al menos en parte. Los administradores del AWSP establecerán las cuotas que pagarán los descargadores.
- 2. Fecha límite de cumplimiento final para el límite del agua subterránea receptora:** 31 de diciembre de 2051.
- 3. Calendario de metas de descarga de nitrógeno:** los descargadores del AWSP deben alcanzar las metas de descarga de nitrógeno (A-R) en la Tabla C.1-3 de la orden agrícola 4.0 (resumidas en la [Tabla 3](#)). La orden propuesta también define hitos administrativos que, si se cumplen antes de las fechas de cumplimiento, dan lugar a una extensión de las metas provisionales (metas impulsadas por el desempeño). Los hitos administrativos se enumeran en el párrafo 4 a continuación.

Tabla 3. Comparación de las metas establecidas en la orden agrícola 4.0 y las metas impulsadas por el desempeño (condicionadas al cumplimiento de los hitos administrativos).

| Diferencia de descarga de nitrógeno ³ $A_{FER} + A_{COMP} + A_{ORG} + A_{IRR} - R =$ | Meta ¹ | Tabla C.1-3 de la orden agrícola 4.0 Fecha de inicio de cumplimiento | Fecha de inicio del cumplimiento impulsado por el desempeño ² |
|--|-------------------|---|--|
| | 400 | 12/31/2025 | 12/31/2025 |
| | 300 | 12/31/2027 | 12/31/2030 |
| | 200 | 12/31/2031 | 13/31/2036 ⁴ |
| | 150 | 12/31/2036 | No se aplica |
| | 100 | 12/31/2041 | 12/31/2043 ⁴ |
| | 50 | 12/31/2051 | 12/31/2051 |

¹ Unidades: libras de nitrógeno por acre por año para todos los cultivos producidos y cosechados en el rancho.

² El cumplimiento de las metas impulsadas por el desempeño **se determina con base en la descarga promedio** de nitrógeno durante tres años. Para los descargadores que no tengan un registro de tres años del rancho que actualmente operan, el logro de la meta se basará en los datos verificados disponibles del reporte del resumen del INMP para su rancho.

³ Consulte la orden propuesta para ver las descripciones completas de A_{FER} , A_{COMP} , A_{ORG} , A_{IRR} y R .

⁴ Sujeto a reevaluación y puede cambiar con base en los datos reportados por los descargadores sobre el nitrógeno aplicado y eliminado, la nueva ciencia, y la implementación y evaluación de métodos de gestión antes de entrar en vigor.

4. Hitos administrativos: además de las metas de descarga de nitrógeno, la orden propuesta establece hitos administrativos específicos del AWSP. Los descargadores del AWSP son, en última instancia, responsables de lograr los hitos administrativos. Sin embargo, los administradores terceros del AWSP pueden lograr los hitos administrativos en nombre de los descargadores inscritos.

Los hitos administrativos de la vía de cumplimiento del AWSP incluyen los siguientes:

- Presentación de una propuesta para un administrador tercero de AWS.
- Hitos de financiamiento e implementación para proporcionar AWS temporales.
- Hitos de financiamiento e implementación para planear y priorizar soluciones de agua potable a largo plazo.
- Hitos de muestreo de calidad del agua.

Los hitos de financiamiento e implementación se basan en la necesidad estimada: el número de pozos domésticos, State Small Water Systems y sistemas de agua públicos que dependen del agua subterránea que excede el MCL para nitrato como resultado de operaciones agrícolas. Los hitos requieren cumplir con porcentajes crecientes de la necesidad estimada durante 10 años. Inicialmente, la necesidad se basa en la *Evaluación de necesidades y costos provisionales de agua potable de la Junta Regional de la Costa Central en las áreas de la Costa Central afectadas por la contaminación de las aguas*

subterráneas por nitratos agrícolas (anexo D de la orden propuesta).²La necesidad estimada puede actualizarse con base en las pruebas de calidad del agua y otra información obtenida durante la implementación del AWSP, después de que el funcionario ejecutivo apruebe una evaluación de necesidades revisada desarrollada por los descargadores del AWSP o por un administrador tercero aprobado del AWSP.

5. Requisitos individuales de monitoreo y reporte: si los descargadores participan en un AWSP tercero aprobado por el funcionario ejecutivo, y son miembros activos en regla de este, el administrador del AWSP puede cumplir con los requisitos de monitoreo y reporte. Los descargadores son, en última instancia, responsables de cumplir con todos los requisitos de monitoreo y reporte de la vía de cumplimiento del AWSP; sin embargo, los administradores terceros pueden realizar las siguientes tareas de monitoreo y reporte del AWSP en nombre de los descargadores miembros:

- Requisitos recurrentes de reporte:
 - Reportes anuales y actualizaciones a la Junta Regional de la Costa Central
 - Plan de trabajo de alcance público (cada dos años)
- Requisitos de reporte por única vez:
 - Plan de trabajo de muestreo de calidad del agua
 - Plan de trabajo de financiamiento e implementación de AWS temporales
 - Plan de trabajo de financiamiento e implementación de soluciones de agua potable a largo plazo
 - Reporte de área de enfoque para la planeación y priorización de soluciones a largo plazo de pozos domésticos y State Small Water Systems por parte de terceros
 - Reportes de finalización de la planeación y priorización de soluciones de agua potable a largo plazo por parte de terceros
- Reportes opcionales:
 - Reporte de actualización de la evaluación de necesidades temporales por parte de terceros

6. Vía alternativa de cumplimiento de terceros para la protección del agua subterránea (3P-ACP): los descargadores del AWSP son elegibles para participar en el 3P-ACP.

²El anexo D de la orden propuesta está disponible por internet en:
https://www.waterboards.ca.gov/centralcoast/board_decisions/tentative_orders/

- 7. Órdenes de limpieza y mitigación (CAO) para agua potable de reemplazo:**
los descargadores del AWSP no están sujetos a nuevas CAO que requieran el suministro de agua potable de reemplazo.